



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 12/04/2019

Número de acto administrativo: 600

Vistos:

1. Lo dispuesto en el artículo 5°, letra d), del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social
2. La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República
3. Lo dispuesto en los artículos 5° y 18 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
4. La Resolución Exenta N°1.440, de 15 de diciembre de 2008, que delega facultades en el Subdirector del Trabajo
5. Lo dispuesto por la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios
6. La solicitud de compras y contrataciones N°4, de fecha 23 de enero de 2019, de la Dirección Regional del Trabajo de Antofagasta
7. El Ordinario N°71, de fecha 24 de enero de 2019, del Director Regional del Trabajo (S) de Antofagasta
8. Los correos electrónicos de fecha 24, 29, 30 de enero, y 1, 11 y 13 de febrero, todos de 2019, de la Unidad de Compras y Contrataciones del Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección del Trabajo
9. Los correos electrónicos de fecha 24, 29, 30 de enero y 20 de febrero, todos de 2019, de la Dirección Regional del Trabajo de Antofagasta

Considerando:

1. La necesidad de contar con el servicio de SUMINISTRO DE MANTENCIÓN CORRECTIVA DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO DE ANTOFAGASTA Y SUS OFICINAS DEPENDIENTES
2. Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra Express del portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección Chilecompra.

Resuelvo:

1. APRUÉBANSE las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública SUMINISTRO DE MANTENCIÓN CORRECTIVA DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO DE ANTOFAGASTA Y SUS OFICINAS DEPENDIENTES, documentos que forman parte

integrante de la presente Resolución

2. ESTABLÉCESE que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución se realizará no antes del décimo día siguiente a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl

3. DESÍGNASE como Comisión encargada de la apertura de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a los funcionarios a contrata de la Unidad de Compras y Contrataciones de la Dirección del Trabajo, don Camilo Arancibia Tapia y doña Marcela Cereceda Ríos y, como Comisión encargada de la evaluación de las propuesta, los funcionarios a contrata de la Dirección Regional del Trabajo de Antofagasta, Sra. Yannina Muñoz Rodríguez y los Sres. Diego Villalobos Vera y Leonardo Saavedra Vega, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por otros funcionarios de esa Unidad o Dirección Regional, respectivamente

4. PUBLÍQUESE el llamado a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	4629-22-L119
Entidad Licitante	Dirección del Trabajo
Unidad de Compra	Nivel Central Santiago
Rut	61.502.000-1
Dirección	Agustinas 1253, piso 5°. Depto. Tecnologías de la Información, Región Metropolitana de Santiago
Nombre de la Licitación	Contrato de suministro de mantención correctiva de vehículos institucionales de la Dirección Regional del Trabajo de Antofagasta y sus oficinas dependientes
Descripción de la Licitación	Las presentes Bases Administrativas y técnicas regulan el llamado a licitación pública de la Dirección del Trabajo, para la suscripción de un contrato de servicio de suministro de mantención correctiva de vehículos institucionales de la Dirección Regional del Trabajo de Antofagasta y sus oficinas dependientes, en adelante la Dirección o la Entidad Licitante, conforme a las condiciones descritas en las presentes bases y sus anexos.
Monto estimado:	\$ 4.853.000 incluye impuesto

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Reparación y pintura carrocerías Cantidad: 1 Unidad: Unidad	Sucre 311, 4º Piso, Antofagasta - Región de Antofagasta - Antofagasta	contrato de servicio de suministro de mantención correctiva de vehículos institucionales de la Dirección Regional del Trabajo de Antofagasta y sus oficinas dependientes

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Reparación y pintura carrocerías

Especificaciones Técnicas:

ANEXO 2 - BASES TÉCNICAS

SERVICIO DE SUMINISTRO DE MANTENCION CORRECTIVA DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO DE ANTOFAGASTA Y SUS OFICINAS DEPENDIENTES

1) SERVICIO REQUERIDO

Contrato de suministro de mantención correctiva de los vehículos asignados a la Dirección Regional del Trabajo de la Región de Antofagasta, Inspección Provincial de Antofagasta, Inspección Provincial de Loa – Calama, y Inspección Provincial de Tocopilla, cuya dotación de vehículos se detalla a continuación.

2) DEL PARQUE VEHICULAR

El parque vehicular asignado a la región de Antofagasta, está compuesto por los siguientes vehículos:

N°	INSPECCION	PATENTE	T. VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	COMBUSTIBLE	COLOR
1	DRT Antofagasta	LCPR-67	Camioneta	Mitsubishi	Katana	2019	Diésel	Rojo
2	IPT Antofagasta	JTKK-89	Jeep	Suzuki	Grand Nomade	2017	Gasolina	Plata
3	IPT Antofagasta	FZKD-54	Camioneta	Nissan	Terrano Dxs Dcab 4x4	2014	Diesel	Rojo
4	IPT Antofagasta	HDWJ-14	Camioneta	Nissan	Navara Se-2 Mt, 4x4	2015	Diesel	Rojo
5	IPT Antofagasta	JHDX-96	Camioneta	Mitsubishi	Katana	2017	Diesel	Rojo
6	IPT EI Loa (Calama)	GBBG-63	Camioneta	Nissan	Terrano Dxs D Cab 4x	2014	Diesel	Rojo

7	IPT EI Loa (Calama)	BGKL-39	Jeep	Suzuki	Jimny	2008	Gasolina	Rojo
8	IPT EI Loa (Calama)	NW-6009	Camioneta	Nissan	Terrano	2007	Diesel	Rojo
9	IPT Tocopilla	DSGD-14	Jeep	Hyundai	New Tucson GI 2000	2012	Gasolina	Gris

3) MINÍMO TÉCNICO REQUERIDO

Los oferentes deberán, por medio de la presentación de antecedentes a través del portal y como parte de su oferta técnica, corresponder al mínimo técnico requerido, presentado a continuación:

a.- Talleres con Estándares de Calidad

El oferente deberá presentar nómina de los talleres asociados en los cuales se prestarán los servicios requeridos, debiendo estos poseer infraestructura, condiciones de seguridad e implementos para el desarrollo de los trabajos de óptima calidad para garantizar la correcta ejecución de los trabajos. Se deberá adjuntar fotografías referenciales para el reconocimiento de las instalaciones.

b.- Oportunidad en la Atención

Los oferentes deberán brindar atención preferencial a los vehículos de la Dirección Regional del Trabajo Región de Antofagasta y las Inspecciones Provinciales del Trabajo de Antofagasta, el Loa (Calama) y Tocopilla”, ya señalados en el Punto 2, considerando su importancia en la función fiscalizadora y de provisión de servicio, de acuerdo a solicitud de ingreso a taller por parte de los encargados previamente designados a cargo del contrato.

c.- Calidad de Insumos utilizados en Reparaciones

El oferente deberá ante todo evento de reparación, utilizar los repuestos ofertados, genuinos, originales de la marca, o alternativos certificados de los vehículos ingresados a taller, pudiendo la contraparte técnica solicitar revisión de los trabajos para verificación, por intermedio de las facturas de los respuestos comprados, y devolución de las piezas cambiadas.

d.- Servicio de Traslado (Grúa)

El oferente deberá, ante el evento de una falla mecánica o evento que impida el desplazamiento del(los) vehículo(s), disponer de un servicio de grúa para el transporte a taller para su evaluación y posterior reparación específica que se requiera. El oferente deberá valorizar este servicio e incluirlo dentro de su oferta económica.

Sin perjuicio de lo anterior, el traslado se podrá realizar a través del seguro con que cuenta nuestra institución.

e.- Asistencia en Ruta

El oferente deberá contar con un mecánico especializado cuando el vehículo quede detenido en ruta por una contingencia menor.

4) DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN:

Se requiere que los proveedores coticen precios referenciales de los siguientes servicios, para los

9 vehículos del parque vehicular (Completar Anexo N°3 y Anexo N°6):

4.1.- Servicios de Reparación:

Se entenderá por este concepto a todas las intervenciones que el oferente deba realizar producto del desgaste y/o uso que impliquen intervenciones mayores, cambio de piezas importantes, tanto sistema eléctricos como de motor, sistemas de frenos válvulas, implicando la entrada de vehículo a taller.

- Ajuste de motor
- Cañería alimentadora de turbo
- Cambio de turbo cargador
- Cambio amortiguadores delanteros y traseros
- Reparación bomba de agua
- Cambio bomba de agua
- Reparación bomba de bencina
- Cambio bomba de bencina
- Cambio de juego de correas de distribución
- Cambio de juegos rodamiento ruedas delanteras
- Cambio correas externas
- Cambio de correas alternadoras
- Cambio empaquetadura tapa válvulas
- Cambio empaquetadura de culata
- Cambio empaquetadura múltiple admisión
- Cambio extremos de dirección
- Cambio fuelle triceta
- Cambio kits embrague
- Instalación kit minero
- Cambio retén
- Cambio rótulas de dirección
- Cambio de silenciador de escape
- Cambio de barra de dirección
- Cambio de balatas
- Cambio separador
- Cambio radiador
- Rectificado de culata
- Cambio de kit de frenos
- Cambio de termostato
- Rectificado 2 discos
- Cambio balatas de frenos
- Rectificado de 2 tambores
- Reparación diferencial trasero
- Reparación sistema refrigeración (mangueras)
- Scanner de motor
- Cambio de bobinas

Cambio bujías
Cambio soporte caja de cambio
Cambio de espejos
Cambio parabrisas
Cambio de parachoques y molduras
Reparación de parachoques y molduras
Servicio de desabollado y pintura
Cambio silenciador
Cambio catalítico homologado garantizado 12 meses
Reparación de transmisión
Cambio de sistema homocinético
Reparación de sistema homocinético
Cambio sistema de amortiguación
Reparación sistema de amortiguación
Reparación tubo de escape
Reparación de equipo de aire Acondicionado
Reparación de motor de partida
Reparación turbo diésel
Reparación caja cambio
Reparación caja transferencia
Reparación de electroventilador
Cambio de kit sincronizadores
Cambio de piñón
Cambio de carro sincronizador
Cambio de tubo de calefacción motor
Pintado y desabollado tapabarros plástico delantero
Cambio de electro ventilador
Cambio de soporte parachoque
Cambio de parachoque delantero
Desabollado enderezar y cuadra frontal delantero
Cuadrar puerta delantera, capo y tapabarros delanteros
Servicio de remolque fuera del radio urbano
Servicio de remolque dentro del radio urbano
Cambio de rodamiento de masa delantera,
Cambio de rotula de suspensión
Desmontar y montar interculer
Descontar y montar turbo
Reparación de alternador
Recarga de batería
Cambio de batería
Cambio de flexible de frenos de servicio.
Cambio de farol delantero

Cambio de tubo de calefacción motor delantero

Reparación sistema eléctrico

4.1.1.- Otros Servicios de Reparación

En caso de presentarse otras reparaciones que no se consideren dentro del detalle especificado en el Numeral 4.1, el proveedor adjudicado deberá justificar mediante informe las causales que implican la realización de prestaciones no contempladas.

Para casos como los señalados deberá, independiente de la naturaleza de la reparación, considerar repuestos genuinos, originales de la marca o alternativos certificados que garanticen un funcionamiento adecuado de los vehículos Institucionales.

Los oferentes que participan en la presente licitación deberán presentar listado valorizado de otros servicios de reparación según formato establecido en el Anexo N°6 sobre "Otros servicios de Reparación".

5) ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

La administración del contrato será de cargo de la Unidad Regional de Administración y Finanzas de la Dirección Regional del Trabajo de Antofagasta

La señalada Unidad deberá cerciorar el tipo de repuestos utilizados, pudiendo ser genuinos, originales de la marca o alternativos certificados.

Se establecerá como procedimiento, una vez ingresado el vehículo que requiera de reparaciones a taller, lo siguiente:

A.- Se solicitará presupuesto a la empresa proveedora por parte de la Dirección Regional del Trabajo Antofagasta para un vehículo en particular que requiera de reparación.

B.- El proveedor detallará las actividades requeridas para realizar la reparación dependiendo del caso, de acuerdo a las prestaciones establecidas y conformidad a lo declarado por el proveedor en su oferta.

De esta forma, se establecerán los costos asociados a las reparaciones que se requiera efectuar, dependiendo del caso.

C.- El presupuesto deberá ser remitido a la Dirección Regional del Trabajo de Antofagasta en un plazo no superior a 48 horas a los contacto establecido para la revisión y visación de presupuestos. La Dirección Regional del Trabajo de Antofagasta deberá enviar un correo al proveedor declarando conformidad con los precios y prestaciones remitidas.

D.- La Unidad Regional de Administración y Finanzas remitirá al Director Regional del Trabajo el presupuesto aprobado para emitir la Orden de Compra que permitirá iniciar los trabajos por parte del Taller Mecánico al aceptar dicho documento a través del Portal Mercado Publico.

E.- Para efectos de la presentación de la factura, tal como lo indica las bases administrativas, la contraparte técnica del contrato deberá emitir un certificado de recepción conforme que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos y de oportunidad en la entrega del servicio de que se trata, a fin de habilitar al proveedor para la presentación de la factura.

Para efectos del pago, una vez recibido el certificado de recepción conforme por el adjudicatario, este deberá presentar la factura correspondiente en la Oficina de Partes de la Dirección Regional del Trabajo de Antofagasta, ubicada en calle sucre 311, 4º Piso, Antofagasta.

Junto a lo anterior, se deberá recepcionar la guía que especifique la mano de obra y los repuestos utilizados en la reparación. Con la finalidad de comprobar que los repuestos utilizados

corresponden a genuinos, originales de la marca o alternativos certificados, se debe adjuntar la o las fotocopias de las facturas que acrediten la compra del repuesto especificado en la guía de despacho.

F.- El oferente adjudicado deberá tener su taller en la ciudad de ANTOFAGASTA para realizar los trabajos de mantención Correctiva de vehículos.

6).- DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los criterios de evaluación serán los que se indican a continuación. En caso de no presentar los antecedentes necesarios para la evaluación de los subfactores la(s) oferta(s) no será(n) evaluada(s) declarándola(s) inadmisibles(s).

6.1 - Oferta Económica

Esta tiene una ponderación del 45% de acuerdo al siguiente detalle:

La ponderación será asignada tras sumar los precios unitarios de las prestaciones solicitadas de **obra de mano** (Servicios de Reparación y Traslado de grúa) dispuestos en el "Anexo N° 3 sobre Oferta Económica para los Nueve vehículos que cuenta la Regional del Antofagasta, según detalle del parque vehicular indicado en la primera hoja de estas bases técnicas en el numeral 2, por ello es fundamental consignar todos los precios unitarios solicitados, dado que la suma de todas las actividades será el valor de presentación de la oferta. **La oferta que no presente todas las partidas valorizadas se declarará inadmisibles y no será evaluada.** Las **partidas** podrán ser valorizadas desde \$0, en adelante. En caso de no corresponder el servicio de reparación con algún modelo de vehículo deberá señalar 0 como valor.

La fórmula de cálculo para cada servicio es la siguiente:

$$\text{PONDERACIÓN} = \text{Valor Oferta de Menor Valor} / \text{Valor Oferta evaluada} \times 45$$

6.2- Oferta Técnica

Esta tiene una ponderación del 55% de acuerdo al siguiente detalle:

Sub Factor A.- Plazo de entrega (15%)

Dada la importancia de los vehículos en uso diario, se evaluarán las ofertas que indiquen el menor tiempo de demora en la ejecución de los trabajos. El oferente deberá señalar en su oferta, de acuerdo al "Anexo N°3, el plazo máximo de ejecución y entrega de los vehículos en reparación.

El Subfactor A se evaluará en base a la siguiente escala de puntajes:

Condición	Puntaje
El oferente informa un plazo de entrega de hasta 2 días hábiles por vehículo.	10
El oferente informa un plazo de entrega de entre 3 a 5 días hábiles por vehículo.	5
El oferente informa un plazo de entrega igual o superior a los 6 días hábiles por vehículo.	1
El oferente no especifica el tiempo de entrega	Inadmisibles

***Considerar días hábiles en jornada de Lunes a Viernes entre 08:00 a 17:00Hrs.**

Sub Factor B.- Experiencia (15%)

Se evaluará con escala de puntaje de 0 a 10 este aspecto, donde recibirá mayor puntaje aquella oferta que presente una mayor cantidad de Cartas de Experiencia, con toda la información requerida, siendo la siguiente:

Nombre del Cliente

Nombre del servicio prestado

Nombre de la empresa o institución donde se prestó el servicio

Nombre de la empresa prestadora del servicio

Fono o correo del contacto

Grado de satisfacción (opcional)

Firma y timbre.

Las cartas de experiencia para considerarse válidas deberán contar con firma y timbre de la empresa u oferente emisor.

La asignación de puntajes se regirá por la siguiente escala:

Nivel de Cumplimiento	Características de Evaluación	Puntaje asociado
Alto	Empresas que demuestren experiencia en Instituciones Públicas o Privadas efectuando labores de similares características a las solicitadas, considerando 6 o más cartas completas.	10
Medio	Empresas que demuestren experiencia en Instituciones Públicas o Privadas efectuando labores de similares características a las solicitadas, considerando entre 02 y 05 cartas completas.	7
Bajo	Empresas que demuestren experiencia en Instituciones Públicas o Privadas efectuando labores de similares características a las solicitadas, considerando 01 carta completa.	3
Básico	Empresas que adjunten cartas de experiencia incompletas.	1

No Cumple	Empresas que no adjunten cartas o adjunten otro tipo de documentación, no considerada en las presentes Bases. Cartas emitidas por el mismo oferente.	0
-----------	---	---

Los oferentes deberán informar su experiencia, adjuntando cartas de experiencia considerando el formato descrito en el “Anexo 4 sobre Experiencia del Oferente”, con todos los datos solicitados. Las cartas de experiencia señaladas en el “Anexo 4” que presenten observaciones negativas, no serán consideradas para evaluación.

Sub factor C.- Garantía Adicional de las reparaciones (20%)

Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, establece un plazo de tres meses de garantía legal para los consumidores desde la fecha de emisión de la factura o boleta de compra. La Dirección del Trabajo evaluará la garantía adicional a este plazo, por lo cual, el oferente deberá señalar en su oferta técnica el tiempo de garantía de las reparaciones, posterior a los tres meses de garantía legal. Con el objeto de evaluar claramente las ofertas cada oferente deberá informar aquello en la oferta técnica o completar el archivo denominado “Anexo N°5” sobre “Tiempo de Garantía Adicional”.

El Subfactor C se evaluará en base a la siguiente escala de puntajes:

Condición	Puntaje
El oferente informa de un tiempo de garantía adicional a la legal, igual o superior a 12 meses.	10
El oferente informa de un tiempo de garantía adicional a la legal, entre 6 y 11 meses.	5
El oferente informa de un tiempo de garantía adicional a la legal, entre 1 y 5 meses .	3
El oferente no informa tiempo adicional de garantía . Sólo cumple con el período establecido en la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos del Consumidor.	0

Sub factor D: Requisitos Formales (5%)

La ponderación dependerá de si su oferta contiene todos los requisitos formales o si se le han hecho reparo(s) al oferente solicitándole corregir errores, salvar omisiones, adjuntar documento(s) o certificado(s) no acompañados dentro del plazo para efectuar las ofertas, independiente del número de reparos, documentos o certificados solicitados. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 40, inciso 2°, del reglamento de la ley N°19.886, tendrá el siguiente puntaje, como se expresa en la siguiente tabla:

Nivel cumplimiento	Puntaje
Contiene la totalidad de los requisitos formales	10

Debe corregir errores y omisiones formales	1
No corrige errores u omisiones formales dentro del plazo otorgado	0

En caso que el proveedor no haya salvado omisiones o errores formales a través del foro de aclaración de las ofertas del portal www.mercadopublico.cl, deberá presentar las certificaciones o antecedentes necesarios siempre que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Se pedirá al momento de la emisión de la Orden de Compra.

7.- Criterio de desempate

En caso de que se genere un empate en las ponderaciones finales entre oferentes, se definirá la adjudicación a favor de aquel oferente que registre un mejor puntaje en el subfactor C sobre "Garantía adicional de las Reparaciones," si aún así persiste el empate, se considerará el mejor puntaje obtenido en el subfactor A sobre "Plazo de Entrega", de persistir el empate, se considerará el mayor puntaje en la oferta económica y, como último criterio, si aún persiste el empate, se definirá por aquel que haya ingresado antes la oferta en el sistema.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

02/05/2019 11:56:12

Plazo para realizar consultas sobre la licitación

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 4 día(s) corrido(s) a las 18:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 2 día(s) corrido(s) a las 18:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas

1 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las

15:30 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación

Dentro de 18 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Cumplimiento de requisitos formales	5
Garantía Adicional de las reparaciones	20
Experiencia del oferente	15
Plazo de entrega	15
Precio	45

Cumplimiento de requisitos formales

La ponderación dependerá de si su oferta contiene todos los requisitos formales o si se le han hecho reparo(s) al oferente solicitándole corregir errores, salvar omisiones, adjuntar documento(s) o certificado(s) no acompañados dentro del plazo para efectuar las ofertas, independiente del número de reparos, documentos o certificados solicitados. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 40, inciso 2°, del reglamento de la ley N°19.886, tendrá el siguiente puntaje, como se expresa en la siguiente tabla:

Nivel cumplimiento - Puntaje

*Contiene la totalidad de los requisitos formales - 10 puntos.

*Debe corregir errores y omisiones formales - 1 punto

*No corrige errores u omisiones formales dentro del plazo otorgado - 0 puntos

En caso que el proveedor no haya salvado omisiones o errores formales a través del foro de aclaración de las ofertas del portal www.mercadopublico.cl, deberá presentar las certificaciones o antecedentes necesarios siempre que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Garantía Adicional de las reparaciones

Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, establece un plazo de tres meses de garantía legal para los consumidores desde la fecha de emisión de la factura o boleta de compra. La Dirección del Trabajo evaluará la garantía adicional a este plazo, por lo cual, el oferente deberá señalar en su oferta técnica el tiempo de garantía de las reparaciones, posterior a los tres meses de garantía legal. Con el objeto de evaluar claramente las ofertas cada oferente deberá informar aquello en la oferta técnica o completar el archivo denominado Anexo N°5 sobre Tiempo de Garantía Adicional.

El Subfactor C se evaluará en base a la siguiente escala de puntajes:

Condición - Puntaje

*El oferente informa de un tiempo de garantía adicional a la legal, igual o superior a 12 meses - 10 puntos

*El oferente informa de un tiempo de garantía adicional a la legal, entre 6 y 11 meses - 5 puntos.

*El oferente informa de un tiempo de garantía adicional a la legal, entre 1 y 5 meses - 3 puntos.

*El oferente no informa tiempo adicional de garantía. Sólo cumple con el período establecido en la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos del Consumidor - 0 puntos.

Experiencia del oferente

Se evaluará con escala de puntaje de 1 a 10 este aspecto, donde recibirá mayor puntaje aquella oferta que presente una mayor cantidad de Cartas de Experiencia, con toda la información requerida, siendo la siguiente:

- A)Nombre del Cliente
- B)Nombre del servicio prestado
- C)Nombre de la empresa o institución donde se prestó el servicio
- D)Nombre de la empresa prestadora del servicio
- E)Fono o correo del contacto
- F)Grado de satisfacción (opcional)
- G)Firma y timbre.

Las cartas de experiencia para considerarse válidas deberán contar con firma y timbre de la empresa u oferente emisor.

La asignación de puntajes se regirá por la siguiente escala:

Nivel de Cumplimiento - Características de Evaluación - Puntaje asociado

*Alto - Empresas que demuestren experiencia en Instituciones Públicas o Privadas efectuando labores de similares características a las solicitadas, considerando 6 o más cartas completas - 10 puntos

*Medio - Empresas que demuestren experiencia en Instituciones Públicas o Privadas efectuando labores de similares características a las solicitadas, considerando entre 02 y 05 cartas completas - 7 puntos

*Bajo - Empresas que demuestren experiencia en Instituciones Públicas o Privadas efectuando labores de similares características a las solicitadas, considerando 01 carta completa. 3

Básico Empresas que adjunten cartas de experiencia incompletas - 1 punto.

*No Cumple - Empresas que no adjunten cartas o adjunten otro tipo de documentación, no considerada en las presentes Bases o cartas emitidas por el mismo oferente - 0 puntos

Los oferentes deberán informar su experiencia, adjuntando cartas de experiencia considerando el formato descrito en el Anexo 4 sobre Experiencia del Oferente, con todos los datos solicitados.

Las cartas de experiencia señaladas en el Anexo 4 que presenten observaciones negativas, no serán consideradas para evaluación.

Plazo de entrega

Dada la importancia de los vehículos en uso diario, se evaluarán las ofertas que indiquen el menor tiempo de demora en la ejecución de los trabajos. El oferente deberá señalar en su oferta, de acuerdo al Anexo N°3 , el plazo máximo de ejecución y entrega de los vehículos en reparación.

El Subfactor A se evaluará en base a la siguiente escala de puntajes:

Condición - Puntaje

*El oferente informa un plazo de entrega de hasta 2 días hábiles por vehículo - 10 puntos.

*El oferente informa un plazo de entrega de entre 3 a 5 días hábiles por vehículo - 5 puntos.

*El oferente informa un plazo de entrega igual o superior a los 6 días hábiles por vehículo - 1 punto.

*El oferente no especifica el tiempo de entrega - Inadmisible.

Considerar días hábiles en jornada de Lunes a Viernes entre 08:00 a 17:00Hrs.

Precio

La ponderación será asignada tras sumar los precios unitarios de las prestaciones solicitadas de obra de mano (Servicios de Reparación y Traslado de grúa) dispuestos en el Anexo N° 3 sobre Oferta Económica para los Nueve vehículos que cuenta la Regional del Antofagasta, según detalle del parque vehicular indicado en la primera hoja de estas bases técnicas en el numeral 2, por ello es fundamental consignar todos los precios unitarios solicitados, dado que la suma de todas las actividades será el valor de presentación de la oferta. La oferta que no presente todas las partidas valorizadas se declarará inadmisibles y no será evaluada. Las partidas podrán ser valorizadas desde \$0, en adelante. En caso de no corresponder el servicio de reparación con algún modelo de vehículo deberá señalar 0 como valor.

La fórmula de cálculo para cada servicio es la siguiente:

$$\text{PONDERACIÓN} = \text{Valor Oferta de Menor Valor} / \text{Valor Oferta evaluada} \times 45$$

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Garantía Adicional de las reparaciones.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Plazo de entrega.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Precio.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

La comisión evaluadora estará compuesta por la Sra. Yannina Muñoz Rodríguez y los Sres. Diego Villalobos Vera y Leonardo Saavedra Vega

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado,

aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en ChileProveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

Los servicios se prestarán por el periodo de 24 meses, contados desde que se empiezan a prestar efectivamente los servicios o hasta que se agoten los \$4.853.000 (tres millones ochocientos cincuenta y tres pesos), destinados al mismo y que constituyen el monto total del contrato

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Según Bases Técnicas adjuntas

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

Los siguientes incumplimientos por parte de la empresa, sin que exista fuerza mayor calificada por la Dirección, facultará a ésta para la aplicación de las siguientes multas, las cuales no pueden exceder de 10UF en su conjunto, considerando el valor de la UF a la fecha del cobro de la multa.

INCUMPLIMIENTO - MONTO MULTA

Retraso en el inicio o entrega de los trabajos - 2 UF por cada día de atraso

Incumplimientos del mínimo técnico establecido en las bases técnicas y oferta de la empresa - 3 UF por no cumplir lo exigido en bases técnicas y oferta del contratante.

Se notificará por escrito esta decisión a la empresa indicando la causa y la multa a que da origen el incumplimiento.

La empresa podrá reclamar de su aplicación a la Dirección del Trabajo dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación. La Dirección resolverá la reclamación presentada. Acogiendo los fundamentos dados por la empresa o bien, la rechazará confirmando la multa respectiva.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida

por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los __ días

hábiles.

6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el ___ % del valor total contratado.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas

en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.